



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 303 -2013-PR-GR PUNO

09 JUL 2013

PUNO,

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Memorando Nº 886-2013-GR PUNO/PR, sobre ACEPTACIÓN DE RENUNCIA IRREVOCABLE DE PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL Y DESIGNACIÓN PROVISIONAL; y

CONSIDERANDO:

Que, ante la renuncia voluntaria e irrevocable presentada por don Rogelio Pacompía Paucar al cargo de Procurador Público del Gobierno Regional Puno; el Presidente Regional dispone la proyección de acto resolutivo por el cual se acepte la renuncia irrevocable presentada, a partir de la fecha;

Que, asimismo, con la finalidad de garantizar las acciones de operatividad de la Procuraduría Pública Regional, dispone designar en forma provisional y hasta que concluya la convocatoria pública para cubrir el cargo de Procurador Público del Gobierno Regional Puno, al Abogado Rodolfo Gilmar Chávez Salas en el cargo de Procurador Público Regional; para cuyo efecto, se adjunta copia de la carta de fecha 18 de Junio 2013 y curriculum vitae documentado del profesional propuesto;

Que, el numeral 3.1.1 del Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP Desplazamiento de Personal, aprobado por Resolución Directoral Nº 013-92-INAP/DNP, concordante con el artículo 77º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que la designación es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; es de carácter temporal y no conlleva a estabilidad laboral;

De conformidad con lo establecido en el inciso c. del ARTÍCULO 21º ATRIBUCIONES, DEL CAPÍTULO III PRESIDENCIA REGIONAL, TÍTULO II ORGANIZACIÓN DE LOS GOBIERNOS REGIONALES DE LA LEY Nº 27867 LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, a partir de la fecha, la RENUNCIA VOLUNTARIA E IRREVOCABLE, presentada por don **ROGELIO PACOMPIA PAUCAR** al cargo de PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR PROVISIONALMENTE al ABOGADO **RODOLFO GILMAR CHÁVEZ SALAS** en el cargo de confianza de PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL del GOBIERNO REGIONAL PUNO, a partir de la fecha y hasta que concluya el proceso de convocatoria pública para cubrir el cargo de Procurador Público Regional del Gobierno Regional Puno.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MAURICIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL